



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2015-2016.

La Resolución de 19 de julio de 2016, por la que se convocan los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2015-2016 establece, en los artículos 11.1 y 11.2 de su anexo I, que el Jurado de selección realizará la propuesta de concesión de premios y accésits al esfuerzo personal, que elevará al Consejero de Educación y Cultura. Asimismo, la mencionada Resolución establece, en el artículo 12.1 de su anexo II, que el Tribunal realizará la propuesta de concesión de premios y accésits al rendimiento académico, y que la elevará también al Consejero de Educación y Cultura.

Con fecha de 6 de octubre de 2016, se reúne el Jurado de selección y acuerda la propuesta de candidatos y candidatas para la concesión de los premios y los accésits al esfuerzo personal. Por su parte, con fecha de 10 de octubre de 2016, se reúne el Tribunal de selección y acuerda la propuesta de personas aspirantes para la concesión de los premios y los accésits al rendimiento académico.

Vistos el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Conceder los Premios al esfuerzo personal del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2015-2016 a las cuatro personas candidatas que se relacionan a continuación:

ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ	71678650R
PABLO GONZÁLEZ CASTRO	53675877H
CARMEN LAURA MARCOS FERRER	53761854K
IRENE ARECES NORIELLA	58442591M

Segundo.—Conceder tres accésits de los premios al esfuerzo personal en Educación Secundaria Obligatoria a las personas candidatas que se relaciona a continuación:

LAURA OVIAÑO ANTÚNEZ	71968341F
OSARUMWENSE GODSPOWER OKUNROBO	Y1301198X
GUILLERMO MACHADO GUTIÉRREZ	58433175L

Tercero.—Conceder los Premios al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2015-2016 a las cuatro personas aspirantes que, en esta convocatoria, obtuvieron la mayor calificación final en el proceso de selección y que figuran en el siguiente listado:

GUILLERMO MERA ÁLVAREZ	71736373V
DIEGO ESPINIELLA GANCEDO	53775936G
FRANCISCO MACÍA GUARDADO	58439636V
LAURA VERDASCO MENÉNDEZ	53777766V

Cuarto.—Conceder cuatro accésits a los Premios al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria a las personas aspirantes que figuran en el siguiente listado y que, en esta convocatoria, obtuvieron las mayores calificaciones finales tras las cuatro personas aspirantes premiadas:

LUCÍA FERNÁNDEZ-VIGIL IGLESIAS	71726906A
PABLO TUERO ÁLVAREZ	53782809T
JUAN VALENTÍN FERNÁNDEZ PRIETO	71748827M
INÉS MARÍN GÓMEZ	53775561C



Quinto.—Ordenar la comunicación de la presente resolución a las personas premiadas y su publicación en el portal educativo Educastur.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de octubre de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-11450.